

hora avanzada, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 8 y 35 p.m.

Por la Redacción.

JOSE MANUEL CALLE

12a. sesión del Sábado 25 de abril de 1925

Presidencia del Sr. Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzáles Orbego-so, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Revoredo; y Gonzáles M. D. y Cáceres, Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.—Pueden hacerse observaciones al acta.

El señor Alvarez.—No figura en el acta ninguna indicación de las que hice en la sesión anterior, especialmente la de que el Ferrocarril del Tambo del Sol al Pachitea era de gran utilidad, pues esa montaña proporcionaría durmientes para la construcción de todos los ferrocarriles del Perú. Hoy somos tributarios, como todos los señores Senadores lo saben, de Chile, en la compra de ese material. Es por eso que solicito que en el acta de la sesión de hoy quede constancia de esas declaraciones.

El señor Presidente—Perfectamente. Si no se formula ninguna otra observación se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Gobierno,

manifestando en respuesta a un pedido del señor González, que ha solicitado informe a la Compañía Marconi, respecto a la prolongación de la línea telegráfica de Santo Tomás al pueblo de Colquemarca.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, informando en un pedido formulado por el señor Noriega, acerca del estado del juicio a que se ha sometido a un empleado de ese Ministerio, que ha defraudado al Fisco, fraguando documentos y haciendo aparecer a la Legación Argentina en el Perú, como solicitando la liberación de 90 cajones de champagne.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

—Del mismo, transcribiendo el oficio que ha dirigido a ese Despacho el señor Eduardo Huergo, Delegado de la República Argentina al Tercer Congreso Científico Pan-Americano, con motivo del voto de aplauso que el Senado otorgó a ese certamen.

Con conocimiento de los señores Caveró y Curletti, al archivo.

—Del señor Ministro de Justicia, expresando en contestación a un pedido del señor González, que su Despacho no tiene conocimiento del viaje al Cuzco de una comisión de ciudadanos americanos que se proponen buscar tesoro de la época incaica.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

—Del mismo, dando respuesta a un pedido del señor Chueca, para que se restablezca en el distrito de Ayaviri, de la provincia de Yauyos, el Centro escolar.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

—Del mismo, remitiendo en armonía con lo solicitado por el señor Noriega, copia del presupuesto del Colegio Nacional de San Carlos de Puno para 1925.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

Del mismo, informando en un pedido del señor Velarde, para que se remita al Congreso la solicitud que tiene presentada el Preceptor del Instituto de niños Ciegos, don Pablo Víctor Sarria, para que se le conceda el goce del haber íntegro en caso de inhabilitación absoluta para el trabajo.

Con conocimiento del señor Velarde, al archivo.

—Del mismo, contestando un pedido formulado por el señor Medina, con el objeto de que se acuerde una subvención para el sostenimiento de dos becarios en el Colegio Nacional de Ayacucho, por cada una de las provincias de dicho departamento.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

—Del mismo, informando en un pedido del señor Bedoya, para que se restablezca una escuela fiscal mixta en el pueblo de Huacrapuquio de la provincia de Huancayo.

—Del mismo, contestando otro pedido formulado por el mismo señor Senador, para que se restablezca también una escuela mixta en el pueblo de Saco, distrito de Oroya, de la provincia de Yauli.

Con conocimiento del señor Bedoya, ambos oficios pasaron al archivo.

—Del mismo, dando respuesta a un pedido formulado por el señor Castro, para que se crea una escuela mixta en el caserío de Santa Rosa, distrito de pueblo nuevo de la provincia de Pacasmayo.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, informando en un pedido del señor Medina, acerca del accidente automovilístico ocurrido últimamente en la carretera de La Mejorada a Ayacucho y respecto a la entidad encargada de la conservación de esa importante obra.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

—Del mismo, manifestando en contestación a un pedido hecho por los señores Medina, Caverro, Noriega, y Luna Iglesias, que su Despacho ha ordenado a las autoridades políticas de los departamentos de Ayacucho y Huancavelica y a las administrativas de la carretera se abstengan de emplear a los indígenas en los trabajos de conservación de la citada obra.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del mismo, expresando en respuesta a un pedido del señor Chueca, que su Despacho dispondrá la adquisición y envío de las herramientas y explosivos necesarios para la ejecución de la carretera de Chosica a Santa Eulalia.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

—Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del señor Fernández, que ha sido ya designado un Ingeniero para que estudie el trazo de las vías de comunicación que conviene construirse entre los centros poblados de la provincia de Pallasca y las estaciones más próximas del ferrocarril a Chuquicara.

—Del mismo, contestando un pedido del mismo señor Senador, para que se den facilidades al facultativo don Carlos A. Jaramillo Infante, quien se propone realizar un recorrido por el departamento de Ancash, con el objeto de hacer estudios de las diversas aguas termales que existen en esa región.

Con conocimiento del señor Fernández, ambos oficios pasaron al archivo.

—Del mismo, informando en un pedido formulado por el señor Cornejo, para que se envíen al departamento de Lambayeque los específicos necesarios para combatir las epidemias que se han desarrollado en los pueblos de esa circunscripción, a consecuencia de las últimas inundaciones.

Con conocimiento del señor Cornejo, al archivo.

—Del mismo, expresando en respuesta a un pedido del señor Castro, que su despacho ha dispuesto que la Comisión Técnica de Irrigación del departamento de la Libertad, lleve a cabo los estudios necesarios para defender a la provincia de Trujillo de nuevas inundaciones.

—Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del mismo señor Senador, que ha dispuesto que la Comisión Técnica de Irrigación, precise los elementos que son necesarios para la reapertura de los canales de riego de los pequeños regantes, del distrito de Virú.

Con conocimiento del señor Castro, ambos oficios pasaron al archivo.

—Del Sr. Ministro de Guerra, solicitando el expediente de doña Silvestre Muñoz, a fin de resolver una petición de montepío.

Remítase por Secretaría el expediente que se solicita, dejándose constancia.

DICTAMENES

—Dos de la Comisión Principal de Presupuesto en los pliegos 2º y 6º de Egresos del Presupuesto General de la República para 1925, correspondientes a los ramos de Relaciones Exteriores y de Marina, respectivamente.

—De la Comisión de Beneficencia en el proyecto venido en revisión en virtud del cual se autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, para que conceda una pensión de montepío a doña Elsa R. Hurtado, viuda del que fué Secretario de esa Institución don Andrés A. Suarez.

—De la Comisión de Instrucción, que ayer quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto remitido por la Colegisladora, por el cual se resuelve expedir cédula de monte-

pío a favor de las señoritas Lastenia y Amelia Guzman y Vera, con la pensión mensual de Lp. 20 0.00.

—De la Comisión Principal de Guerra, en el proyecto de igual origen, por el cual se concede a doña Felícita Piérola viuda del Coronel don Benjamín Ramírez, la pensión mensual de Lp. 38.6.57. en atención a los meritorios servicios que prestó al país su finado esposo.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

—De la Comisión de Comercio, con solo dos firmas, en el proyecto venido en revisión en virtud del cual se prohíbe la explotación y el comercio, tanto interno como de exportación, de los monumentos y objetos arqueológicos nacionales.

En Mesa para completarse las firmas.

—De la Comisión de Justicia, con firmas incompletas, en el proyecto presentado por el señor González, para que se cree la plaza de Agente Fiscal en las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas, con el haber de que disfrutaban los Jueces de Primera Instancia.

—El señor González, solicita se dispense de la firma que le falta al anterior dictamen.

—El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

PROYECTO

De los señores Franco Echeandía, Fernández y Piérola, para que se exonere del pago de derechos de aduana, a las maquinarias y demás útiles de labranza que importen los agricultores de Piura y Ancash, durante los doce meses posteriores a la promulgación de esta ley, siempre que se pruebe haber perdido las que tenían en uso, a consecuencias de las últimas lluvias y avenidas.

El señor Franco Echeandía.—Voy a

decir unas pocas palabras, sólo con el objeto de rogar a mis compañeros acepten a debate éste proyecto, sobre el cual he hablado con mis distinguido amigo el señor Senador por Arequipa, quien me manifestó que tiene noticia de que en su departamento no había sufrido la maquinaria de los fundos agrícolas. No he hablado con los representantes por La Libertad, departamento que también ha sido víctima de las inundaciones, porque en la Cámara Colegisladora se ha presentado un proyecto análogo a éste. Yo creo que este proyecto que lleva la firma modesta del que habla y la valiosa del señor Senador por Ancash debe merecer el apoyo de la Cámara, porque es necesario que los Poderes Públicos ayuden a esas localidades que están tan abatidas. De manera que suplico, a la vez que su aceptación a debate, que los señores miembros de la Comisión a la cual ha de enviarlo la Mesa, se sirvan dictaminar en el menor tiempo posible, para que una vez que termine la discusión del Presupuesto y la de los otros asuntos que han sido materia de la convocatoria a Congreso Extraordinario, se apruebe éste que presento.

—Admitido a debate, pasó a la Comisión de Hacienda.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: Tengo conocimiento de que el día de hoy termina la discusión del Presupuesto General de la República en la Cámara de Diputados. Ruego a la Mesa que consulte a la Cámara si se dirige oficio al señor Ministro de Hacienda, invitándolo a concurrir al Senado, el día lunes, a iniciar la discusión del Presupuesto.

El señor Presidente.—Se tomará el acuerdo de la Cámara en la estación oportuna.

El señor Castro.—Pero todavía no tienen dictámen todos los pliegos de egresos, porque no han venido de la

Cámara de Diputados; faltan los de Fomento, Guerra y Justicia, de manera que sería prematuro llamar al Ministro de Hacienda.

El señor González.—Como se va a consultar el pedido en la estación oportuna.....

El señor Castro (interrumpiendo).—Precisamente para evitarla hago esta indicación.

El señor Franco Echeandía.—Mi deseo es que no haya discusión en un asunto tan baladí. Yo acabo de hablar con un miembro de la Comisión de Presupuesto y este me ha manifestado que están expeditos el pliego de ingresos y cuatro de egresos. Por eso es que he pedido la llamada al Ministro de Hacienda, a fin de discutir con él estos pliegos, mientras la Cámara de Diputados continúa discutiendo los otros. Mi intención, señor Presidente, al hacer este pedido, es que el Presupuesto se dé lo más pronto posible y que evitemos pérdidas de tiempo. Pero si la Cámara juzga que mi pedido es improcedente y que debo retirarlo, lo retiro.

El señor Presidente.—¿El señor Franco Echeandía desea que su pedido se trasmita por su cuenta?

El señor Franco Echeandía.—No cabe esa proposición, señor Presidente, porque no vendría el Ministro; tendría que ser con acuerdo de la Cámara. Yo desearía oír la opinión de los señores Senadores que creen que no podemos entrar a la discusión del pliego de ingresos y de los que han venido al Senado.

El señor Castro.—El señor Franco Echeandía insiste en su pedido, de manera que me reservo para, en la segunda hora, hacer algunas observaciones, a fin de ver si llevo al convencimiento del señor Franco Echeandía la conveniencia de no insistir en su demanda.

El señor Chueca.—Señor Presidente:—En la mañana de hoy he recibido la visita de un numeroso grupo de in-

dustriales de los mercados de Lima, solicitando mi apoyo, como senador por el departamento, en el asunto de que voy a ocuparme. Con motivo del encarecimiento de las subsistencias, la Municipalidad de Lima, para evitar o remediar ese mal, dictó, entre otras, unas ordenanzas fijando el precio máximo en que debería venderse la carne en el Matadero General y en los mercados de la ciudad, estableciendo como base diferencial entre uno y otro lugar la suma de treinta centavos en favor de los vendedores en detalle; diferencia en la cual se comprenden a los gastos que demanda la manipulación del artículo y la utilidad que debe reportar el negocio para los vendedores de los mercados. Pero es el caso que la Municipalidad que no ha podido obligar a los camaleros a que acaten la ordenanza en cuanto a ellos se refiere, porque aún cuando en las libretas en que se anotan las ventas diarias figuran los precios fijados por el Municipio, lo cierto es que esos precios son mayores, viéndose obligados los vendedores detallistas a aumentar a su vez el precio de venta, pero conservando siempre la diferencia de treinta centavos por kilo. Ahora bien, a los vendedores en los mercados se les impone multa por ese aumento de precio con lo cual se comete una injusticia, porque el que compra carne a S. 1.20 el kilo no puede venderla al mismo precio. Por estas consideraciones, solicito se oficie al señor Ministro de Gobierno con el objeto de que se escogite el medio de que los industriales camaleros cumplan con acatar la ordenanza que fija el precio máximo de venta de la carne en ese establecimiento; y por lo que respecta a los industriales multados se exprese al Municipio que el Senador que habla vería con suma complacencia que fueran exonerados del pago de esas multas, los que comprobasen que habían vendido su artículo, conservando la diferencia de treinta centavos entre el precio en el camal y en el mercado, porque los demás entraña clamorosa injusticia.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Medina.—En el despacho se ha dado cuenta de dos oficios del señor Ministro de Fomento respecto a las medidas que ha dictado con relación á los Indígenas de Huancavelica y Ayacucho y, también, al accidente automovilístico ocurrido en la carretera de La Mejorada Ayacucho y sobre la forma como se administra esa carretera. Estos documentos son importantes y su lectura puede sugerir algunas observaciones. Yo solicito al señor Presidente que se sirva consultar si se publican.

He recibido un oficio del Alcalde del distrito de Lampas, provincia de Parinacochas, en el que solicita gestione la creación de tres escuelas en los pueblos de Lampas, Marcabamba y Sequello. Solicito que se pase oficio al señor Ministro de Instrucción remitiéndole éste oficio, á fin de que, si lo permiten los recursos económicos, se sirva disponer la creación de escuelas en los lugares que acabo de indicar.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio y se consultará la publicación.

El señor Cornejo.—Señor Presidente. Entre los ya innumerables daños que las lluvias han causado en la ciudad de Chiclayo se lamentan los que ha padecido la Iglesia principal de esa ciudad. Con ese motivo me dirige, un grupo numeroso de señoras distinguidas de la localidad, el telegrama que remito a la Mesa, rogándole se sirva transcribirlo al Señor Ministro de Justicia, para que, en cuanto sea posible, se digne acordar algún subsidio para la reparación de ese templo.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Arana.—La Junta Departamental de Loreto pagaba diez becas en el Colegio de Guadalupe, becas que actualmente paga el Municipio de Iquitos. Deseo que se pase oficio al señor Ministro de Instrucción para que in-

forme sobre cuantas de esas becas se hallan vacantes, el nombre de los que tienen las ocupadas y si éstos son de Loreto o de otros departamentos. En el mismo oficio que se le pida que informe a la Cámara si están disponibles las 20 becas que según se publicó hará cosa de un mes, el Gobierno ha dedicado a Loreto en el Colegio de Guadalupe. Parece que esas becas están ocupadas. Deseo que el señor Ministro diga si hay alguna vacante o cuando podrán estar en situación de poderse ocupar.

Pido que se pase oficio al señor Ministro de Gobierno para que diga cuantos policías hay en el Departamento de Loreto, con especificación de los lugares en que se encuentran. Que informe, también, sobre cuantas plazas de gendarmes hay en el mismo departamento, con igual especificación. Otro oficio al señor Ministro de Guerra para que diga de cuantas plazas se compone el regimiento de Loreto, con especificación de los oficiales y soldados y los lugares en donde se encuentran.

Otro oficio al señor Ministro de Hacienda, para que nos diga cuantos despachos de mercaderías han hecho las agencias aduaneras de Pará y Manaos, en los dos últimos años, y el número de vapores que entran y salen en esos puertos. Yo necesito que se abso lvan estos pedidos antes que se discuta el Presupuesto, de manera que suplico a los señores Secretarios que se pasen los oficios a la brevedad posible.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos de S.Sa.

El señor Franco Echeandía.—Hace días que viene desarrollándose el bandolerismo en Miraflores. Los salteadores de casas han atacado a balazos a un policía, inhabilitándole para defenderse, a fin de poder fugar. En la mañana de anteayer atacaron, también, una casa, y al ser ésta defendida por un perro bravo, lo mataron. Simultáneamente, en otra casa situada

en un barrio populoso, "El Leuro", atacaron a un mayordomo a balazos y causándole graves heridas de resultados de las cuales ha fallecido hoy. La fuerza de policía que se ha aumentado en esta población en más del 60 % es, todavía, insuficiente, pues no cuenta sino con 50 hombres para atender a toda la población. Dada la extensión de esa localidad, es natural que el bandolerismo se desarrolle; y en esta virtud, ruego a la Presidencia que ordene se pase oficio al Ministro de Gobierno pidiéndole que si no es posible aumentar, en el actual Presupuesto, la fuerza de policía de Miraflores, puesto que ya el Presupuesto se está discutiendo, se destaque de las comisarias de Lima algunos números de policía que refuerzen a los que están allí a fin de dar garantías al vecindario.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Castro.—Como el Senado tiene que resolver muchos proyectos que se relacionan con la industria minera, y como generalmente no se tienen los documentos a la mano para ilustrar, tanto a las Comisiones respectivas como a los señores Senadores, en los momentos de la discusión, se hace necesario que el Senado adquiera el Código de Minería que acaba de editarse. Desearía, toda vez que se trata de una obra importantísima, que la Presidencia dicte algunas disposiciones para adquirir un cierto número de ejemplares, que son necesarios para la solución de los asuntos que se ventilan en la Cámara.

El señor Presidente.—La Comisión de Policía tomará en cuenta el pedido del señor Senador.

El señor Arana.—Tengo que ampliar mi pedido. En el oficio que se va a pasar al Ministro de Gobierno que se le pregunte cuantas Comisarias ad honorem hay en el departamento de Loreto, y cuantas rentadas y las fechas en que han sido nombrados los que sirven, desde el año 1922 hasta el 1924,

las personas que han desempeñado esas comisarias y las fechas en que cesaron en el desempeño de las mismas; que se pregunte también al Sr. Ministro por qué el ex-Administrador de Correos de Iquitos Sr. Jimenez Pimentel está en libertad. Este individuo después de haber defraudado al Fisco en mas de 500 libras, según denuncia que hizo la Compañía Marconi, y de haberse ocultado los primeros días, se ha estado paseando por las calles de la ciudad de Iquitos. Que el señor Ministro informe a la Cámara si ese individuo ha sido capturado o continúa en libertad, no obstante la defraudación de que lo acusa la Compañía Marconi.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador. Se va a dar lectura a un pedido escrito.

El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

En el departamento de Ancash se han realizado en años anteriores varias erogaciones de dinero para la compra de un avión de guerra, a impulsos del entusiasmo popular que despertó la llegada a la capital del departamento, de los aviadores, señores Moore y Ríos Godensi.

Una de las más importantes fué la de la capital del departamento, que produjo aproximadamente una suma de MIL LIBRAS PERUANAS ORO SELLADO, la que se incrementó posteriormente con las erogaciones de la provincia de Pomabamba.

El producto de todas fué confiado a una Junta, que presidía el señor Prefecto del Departamento, a mérito de una resolución suprema que así lo dispone. Se sabe que esa Junta entregó a la Escuela Civil de Bellavista una suma de QUINIENTAS LIBRA, como anticipó del precio de un Avión que debía haberse entregado para las fiestas del Centenario de la Independencia Nacional. El resto quedó en poder del Tesorero del Comité y a disposición del Prefecto del Departamento.—

También se sabe que en la hacienda mineral de Ticapampa y en las poblaciones y caseríos vecinos, se ha levantado otra erogación con las mismas finalidades. Como hasta la fecha no se ha adquirido el avión de guerra, y es indispensable conocer la aplicación que se ha dado a los fondos erogados; los Senadores que suscriben, suplican a la Mesa se sirva pasar un oficio al señor Ministro de Gobierno, para que mande practicar las investigaciones conducentes al descubrimiento del paradero de los fondos recolectados en Huáraz hasta 1921 para la compra de un Avión de Guerra y de los reunidos en el distrito de Ticapampa con el mismo objeto.

C. de Piérola.—G. A. Fernández.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Landázuri.—A propósito de éste asunto de los aeroplanos, debo manifestar que hace más de un mes se dirigió un oficio al señor Ministro de Guerra, no solamente con la opinión del que habla sino de los representantes por Puno, Arequipa y Madre de Dios, pidiéndole que pusiera término a la situación de descrédito que origina el abandono de unos aparatos en Mollendo, Arequipa y en La Pampa. Como el señor Ministro de Guerra, siguiendo su costumbre de no contestar oportunamente los pedidos que se hacen en las Cámaras, no ha respondido hasta la fecha, pido que con la venia del Senado se le exprese la conveniencia de dar respuesta oportuna a dicho pedido.

El señor Presidente.—Se consultará el pedido en la segunda hora.

El señor González.—Tengo conocimiento extraoficial de que hace días se han traído de Mollendo los aeroplanos "Puno" y "Cuzco". Yo también, hace más o menos mes y medio o dos meses, he hecho gestiones al respecto. Sé, pues, que los aeroplanos "Puno" "Cuzco" se encuentran en Las Palmas.

El señor Castro.—Yo también hice gestiones en días pasados y hasta un pedido para que estos aereoplanos, que no servían para nada, los trajera el Capitán Montoya.

El señor González.—El los ha traído.

El señor Castro.—A eso voy. El Capitán Montoya quería hacer el raid Lima Buenos Aires en uno de esos aereoplanos para probar que son la última palabra. Entonces el señor Ministro de Guerra encomendó a dicho militar que los examinara. Y tengo conocimiento, como el señor González, de que esos aereoplanos han venido. Sin duda el señor Ministro, para ser más exacto y preciso, ha querido esperar que lleguen los aparatos para dar una respuesta satisfactoria al pedido del señor Landazuri, porque de otra manera no se explica que hubiera demorado hasta ahora la contestación.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

—En este estado el señor Presidente suspendió la sesión.

—Eran las 6 p. m.

—Continúa a las 6 y 45 p. m.

PEDIDOS RESUELTOS

—Sin debate se acordó el del señor Gonzáles, para que se dispense de la firma que le falta el dictámen de la Comisión de Justicia, recaído en el proyecto presentado por dicho señor Senador, creando la plaza de agente fiscal en cada una de las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas.

El señor Presidente.—El señor Franco Echeandía solicita se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir al Senado el día lunes para la discusión del Presupuesto General de la República. Está en discusión.

El señor Franco Echeandía.—Modi-

fico mi pedido en el sentido de que se diga al señor Ministro que venga al Senado con el objeto indicado tan luego como termine en la Colegisladora la discusión del presupuesto.

El señor Castro.—Muy bien. Con el mayor gusto accedo.

—Consultada la Cámara lo acordó en la forma ultimamente propuesta por el señor Senador por Piura.

—Sin debate se acordó el formulado por el señor Medina para que se publiquen los oficios del señor Ministro de Fomento, de que se da cuenta en el Despacho, relativos a las medidas que se han dictado sobre el trabajo de los indígenas en la carretera de La Mejorada a Ayacucho y al accidente automovilístico ocurrido en dicha carretera.

El señor Presidente.—El señor Landázuri solicita se oficie al señor Ministro de Guerra, recomendándole se sirva contestar oportunamente el oficio que se le ha dirigido, acerca del abandono en que se encuentran algunos aereoplanos en Mollendo, Arequipa y La Pampa. Está en discusión el pedido.

El señor Castro.—Señor Presidente. La verdad es que el pedido es demasiado duro.....

El señor Landázuri.—Perdón, señor General; la palabra es lo de menos. Lo que yo deseo es la aprobación de la Cámara para que se reitere oficio al señor Ministro, a fin de que conteste el pedido que formulé.

El señor Presidente.—Entonces queda modificado el pedido del señor Landázuri, en la forma que acaba de expresar.

El señor Franco Echeandía.—¿Reiterando el oficio, sin ningún considerando?

El señor Landazuri.—Sí, señor.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden el pedido en la forma modificada por el señor Landázuri se servirán manifestarlo. (Votación) Ha sido acordado.

El señor Castro.—Ruego a la Presidencia se sirva dar preferencia en el debate al proyecto que crea la plaza de Agente Fiscal en cada una de las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas.

El señor Presidente.—Se va a atender a la petición de S.Sa.

Creación de la plaza de Agente Fiscal en cada una de las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas

—El señor relator leyó:

El Senador que suscribe:

Teniendo en consideración:

Que es indispensable hacer que la Justicia se aplique ampliamente en todas las circunscripciones territoriales, muy particularmente en las provincias apartadas de las capitales de departamento donde el bandolerismo exige que el Poder Judicial esté debidamente organizado:

Propone al siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase la plaza de Agente Fiscal en cada una de las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas, con el haber de que disfrutaban los Jueces de primera instancia.

Artículo 2º—Conforme lo permitan los ingresos fiscales, se consignarán las correspondientes partidas en el Presupuesto General de la República.

Dada, etc.

Lima, 17 de abril de 1925.

M. D. González

SENADO Comisión de Justicia

Señor:

El Senador por el departamento del Cuzco doctor Miguel D. González, somete a la deliberación del Senado el proyecto de ley que crea la plaza de Agente Fiscal en las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas, con el haber que disfrutaban los Jueces de Primera Instancia. Con este fin se dispone que se consignarán las correspondientes partidas en el Presupuesto General de la República, en cuanto lo permitan los ingresos fiscales.

La Comisión de Justicia se pronuncia favorablemente a esta iniciativa, porque conceptúa que en todas las circunscripciones territoriales debe rodearse a los Juzgados de Primera Instancia de los auxiliares indispensables a efecto de que la Administración de Justicia sea pronta y eficaz. No puede escapar a la ilustración del Senado la importancia que en el organismo judicial tienen los Agentes Fiscales, no sólo en el orden civil, sino en el de la Penalidad, toda vez que el Código de Procedimientos en esta materia dá a estos funcionarios intervención necesaria en los procedimientos de la instrucción.

Fundándose en estas razones, vuestra Comisión opina porque sancione el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, abril 25 de 1925.

P. Max. Medina.—G. A. Fernández.

SENADO Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

El doctor Miguel D. González, Senador por el Departamento del Cuzco—

somete a la consideración de la Cámara el proyecto de ley en virtud del cual se crea la plaza de Agente Fiscal de las provincias de Canas, Espinar y Chumvibilcas, con el haber que disfrutaban los Jueces de Primera Instancia.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto está de acuerdo con el dictamen emitido por la de Justicia; y teniendo en consideración, que las partidas correspondientes, destinadas al sostenimiento de esos puestos judiciales se consignarán en cuanto lo permitan los ingresos fiscales, no tienen observación alguna que hacer, y por el contrario, es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de abril de 1925.

J. Alberto Franco Echeandia.—Pablo R. Chueca.—E. Palacio.

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Establecimiento de una Granja Escuela Taller en Puno, para la educación de niños indígenas

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

1.º—Que es indispensable abordar la obra de civilización de la raza indígena;

2.º—Que uno de los medios conducentes a este fin es la educación;

3.º—Que para que ésta resulte eficaz es necesario que esté exenta de las influencias del ambiente racial y se desarrolle, en la edad del niño, propicia a las evoluciones del espíritu, dentro

de un sistema eminentemente de trabajo y sujeto a un régimen disciplinario de bondad a la vez que de severidad;

4.º—Que estas condiciones solo pueden realizarse en un internado donde al niño indígena se le instruya, se le enseñe un oficio y se le inculquen: amor a la Patria, a la familia, al trabajo, a su mejoramiento social y hábitos de moralidad y de higiene;

5.º—Que constituyendo las industrias agrícola y ganadera las bases de la riqueza pública y siendo éstas las principales en que el indígena ejerce su actividad y las principales, también, del departamento de Puno, es preciso enseñarle, con arreglo a los métodos modernos y a las peculiaridades climatológicas de la región, el laboreo de la tierra y la crianza de ganado;

6.º—Que existiendo asociaciones religiosas católicas, de misión educadora con capacidad y personal apto para llevar a cabo esta obra, conviene encomendarla a una de ellas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase en un fundo agrícola-ganadero, cercano a la ciudad de Puno, una Granja-Taller-Escuela vocacional, para educar en un internado, quinientos niños de raza pura indígena, de 14 a 16 años.

Artículo 2.º—El curso de educación durará cinco años ininterrumpidos; será absolutamente gratuito, proporcionándoseles a los alumnos, gratuitamente también, alimentación, vestuario, asistencia médica y útiles de enseñanza y de trabajo; será eminentemente práctico y comprenderá:

a) Enseñanza de elementos de instrucción primaria;

b) Enseñanza del cultivo de la tierra;

c) Enseñanza de la cría de ganado;

d) Enseñanza del servicio manual doméstico;

e) Enseñanza de un oficio manual;

Artículo 3.º—Con los rendimientos íntegros del fundo agrícola-ganadero y con los de los talleres, cuando estos puedan servir al público, se formará para cada alumno un fondo de reserva, del cual será entregado, anualmente, a sus padres, el veinticinco por ciento, en dinero efectivo y al propio alumno el setenticinco por ciento, en herramientas del oficio que hubiera adquirido.

Artículo 4.º—Correrá por cuenta del Estado el sostenimiento y perfeccionamiento de la educación, en una de las Escuelas Superiores de la Capital de la República, de los cinco alumnos de la Granja-Taller-Escolar que mas se hubiesen distinguido en el internado.

Artículo 5.º—La Granja-Taller-Escolar procurará extender su influencia sobre los alumnos salidos de ella, para controlar moralmente su conducta y ayudarlos en la consecución de trabajo.

Artículo 6.º—Los alumnos de la Granja-Taller-Escolar serán inscritos oportunamente en el Registro Militar; pero estarán exceptuados mientras no hayan terminado el curso de educación, salvo el caso de guerra nacional.

Artículo 7.º—El Poder Ejecutivo encomendará la implantación, administración y enseñanza de la Granja-Taller-Escolar, de preferencia, a una institución religiosa, católica, de misión educadora.

Artículo 8.º—Destínase a la realización y sostenimiento de la Granja-Taller-Escolar los recursos que a continuación se indican:

a) Los fondos provenientes de la venta de terrenos del Estado, ubicados en el departamento de Puno, y del impuesto al consumo de la coca, creados por ley del Congreso Regional del Sur, número 17;

b) El treinta por ciento del pro-

ducto a los impuestos creados por la ley número 4669, para el Colegio Nacional de San Carlos de Puno;

c) Las economías del Presupuesto del Congreso Regional del Sur, correspondientes al año 1924 y las que en años posteriores se produjesen;

d) Los intereses de las cédulas hipotecarias a que se refiere el artículo 10 de esta ley;

e) Una subvención del Presupuesto General de la República;

Artículo 9.º—Los fondos destinados a la Granja-Taller-Escolar serán centralizados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la que pagará a aquella, trimestralmente, sus presupuestos, con la orden del Ministerio respectivo.

Artículo 10.—La Caja de Depósitos y Consignaciones invertirá treinta y siete mil libras peruanas en cédulas hipotecarias, las que conservarán en custodia, como propiedad de la Granja-Taller-Escolar; cuidando de renovar las que fuesen sorteadas por amortización.

Artículo 11.—La Granja-Taller-Escolar gozará de franquicias aduanera para los útiles, herramientas y animales finos que hubiese necesidad de importar del extranjero, y de la exención de contribuciones generales y locales, creadas o por crear.

Artículo 12.—Declárase de utilidad pública la obra de la Granja-Taller-Escolar, para los efectos de las expropiaciones a que hubiera lugar.

Artículo 13.—Deróganse los artículos 1º y 2º de la ley del Congreso Regional del Sur, número 17 y el artículo 2º de la ley nacional número 4669.

Dése cuenta, etc.

Lima, 21 de noviembre de 1924.

Pedro J de Noriega.

SENADO
Comisión de Instrucción.

Señor:

El Senador por Puno, don Pedro

J. de Noriega ha presentado a la consideración de la Cámara un proyecto de ley por el que se crea en un fundo agrícola-ganadero, cercano a la ciudad de Puno, una Granja-Taller-Escuela vocacional para educar quinientos niños de raza pura indígena, de catorce a dieciseis años de edad, durante el curso de educación cinco años ininterrumpidos, durante los cuales quedan con el carácter de internos. Contiene además este importante proyecto en su artículo segundo la forma como debe desarrollarse esta enseñanza y en los artículos siguientes todo lo relativo a la organización de ella, estableciendo en el artículo séptimo las rentas para el sostenimiento de la referida escuela.

Es desde todo punto de vista indispensable educar al indígena que es factor esencial de nuestra nacionalidad; problema es este arduo y complejo, pero inaplazable de resolver. Pero es serio problema sociológico determinar, si conviene aislar del medio al niño durante el periodo educacional para devolverlo después al mismo medio o si conviene que permanezca en él durante los años de enseñanza. La consecuencia inmediata por regla general, ha de ser la desadaptación y el fracaso. Pero en este caso especial del indígena el internado forzoso é ininterrumpido es indispensable, porque la acción de las escuelas es deficiente, porque actúa y se sobrepone la acción del medio familiar y social con todos sus efectos y peligros. La instrucción mental es ineficaz en general, si por medio de la acción civilizadora del trabajo y despertando las necesidades del hombre civilizado en el indígena, no se crea el deseo de instruirse y de satisfacer las aspiraciones morales que como consecuencia nacen; solo así tendremos un gran número de hombres con nuevas ideas y costumbres, cuya acción ha de contribuir al progreso vertiginoso del país.

Abrigamos la convicción de que el progreso material traerá como con-

secuencia la educación, el progreso moral y la incorporación definitiva del indígena a la masa general de la población. Así tenemos el ejemplo de provincias en las que el desarrollo de las industrias en las que el indígena ha tomado cooperación principal, ha producido la transformación prodigiosa del indígena en un hombre de trabajo ejemplar, inteligente, laborioso y honesto que forma su hogar, se instruye y aprende fácilmente idiomas.

Como decíamos anteriormente este problema es muy complejo; pero es preciso resolverlo de acuerdo con las bases sociológicas del medio y no copiando los sistemas y métodos europeos, norteamericanos y aún sudamericanos como argentinos y brasileiros que responden a otras necesidades y a otro medio.

Se ha creído por muchos hombres de Estado y parlamentarios peruanos que el cuartel es la mejor escuela de educación indígena y se cita como ejemplo de esta tesis las cualidades del soldado indígena. La vida sobria y especializada del Ejército, no despierta entusiasmos personales profundos en el indígena y de nuevo en su terruño, vuelven rápidamente al estado primitivo anterior a su servicio o contribuyen a la desintegración y despoblación de las comarcas de origen y a la sobrepoblación de los centros urbanos si por circunstancias accidentales permanecen en las ciudades principales de la costa. Solo se puede decir con verdad entonces que las cualidades ejemplares del soldado indígena solo revelan las cualidades de esta raza; pero no los benéficos resultados del cuartel como centro educativo donde se desarrolla su actividad dentro de una disciplina estricta que los hace poco aptos para toda iniciativa y para implantar nuevos sistemas de trabajo y de lucha en sus comarcas de origen. Tenemos que concluir, pues, que ni el cuartel ni la escuela aisladamente producirán la civilización del indí-

gena que solo será fruto del desarrollo industrial del país, auxiliando poderosamente por la escuela organizada con orientaciones prácticas.

Vuestra Comisión de Instrucción ha estudiado detenidamente el proyecto del señor Noriega, y de acuerdo con las ideas anteriormente expuestas, cree que la escuela que se propone crear por el proyecto, ha de contribuir y cooperar al desarrollo de esa importante circunscripción de la República. Respecto a la edad que se especifica en el proyecto para la admisión de los alumnos nos parece muy avanzada, pues si los educandos deben permanecer cinco años en la escuela, saldrían de ésta, de los diecinueve a los veintiún años, edad en la cual los hombres de Puno deben hallarse en plena actividad.

Sería más conveniente, pues, se admitiera en general a los niños de raza indígena de los diez a los quince años sin crearse un obstáculo insalvable para los que manifiestan aptitudes especiales, en lugar del límite de edad a que se refiere el artículo primero del proyecto.

Cuestión trascendental es la referente a la creación de fondos para el sostenimiento de la referida escuela. Si con este objeto se creara un impuesto local o adicional a productos que como la lana están sometidos a impuestos de exportación, estaríamos francamente opuestos a dicho gravamen, porque como se sabe los derechos de exportación son creados sobre el concepto de la participación que corresponde al Estado en las utilidades de las industrias extractivas; por eso la ley determina los métodos que se han de seguir para la aplicación de este principio; en cuanto al treinta por ciento del producto de los impuestos creados por la ley 4669 para el Colegio de San Carlos de Puno que se quiere aplicar al sostenimiento de la escuela taller, creemos que debe mantenerse la participación que hoy tie-

ne el Colegio de San Carlos, que, por los servicios que presta, por su situación en una ciudad de tráfico y con la frontera, debe llevarse al mayor estado posible de adelanto. En cuanto a la Escuela de Artes y Oficios que se trata de establecer en la ciudad de Puno vuestra Comisión cree que en su aspecto especial queda sustituida por la escuela que se trata de crear. En consecuencia la Comisión de Instrucción opina por la aprobación del proyecto con las modificaciones que acompaña.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, 23 de enero de 1925.

J. Salvador Cavero.—Lauro A. Curletti.

El Congreso etc.

Considerando:

1º.—Que es indispensable abordar la obra de la civilización de la raza indígena;

2º.—Que uno de los medios conducentes a este fin es la educación;

3º.—Que para que ésta resulte eficaz es necesario que esté exenta de las influencias del ambiente racial y se desarrolle, en la edad del niño, propicia a las evoluciones del espíritu, dentro de un sistema eminentemente de trabajo y sujeto a un régimen disciplinario de bondad a la vez que de severidad;

4º.—Que estas condiciones solo pueden realizarse en un internado donde el niño indígena se le instruya, se le enseñe un oficio y se le inculquen amor a la Patria, a la familia, al trabajo, a su mejoramiento social y hábitos de moralidad y de higiene;

5º.—Que constituyendo las industrias agrícola y ganadera las bases de la riqueza pública, y siendo éstas las principales en que el indígena ejerce

su actividad y las principales, también, del departamento de Puno, es preciso enseñarle, con arreglo a los métodos modernos y a las peculiaridades climatológicas de la región, el laboreo de la tierra y la crianza del ganado;

6°—Que existiendo asociaciones religiosas católicas, de misión educadora, con capacidad y personal apto para llevar a cabo esta obra, conviene encomendarla a una de ellas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en Puno, en un fundo agrícola ganadero, una Granja Taller escuela vocacional, para educar, en un internado, quinientos niños de raza pura indígena, de 10 a 15 años de edad.

Artículo 2°—El curso de educación durará cinco años ininterrumpidos; será absolutamente gratuito, proporcionándoseles a los alumnos, gratuitamente, también, alimentación, vestuario, asistencia médica y útiles de enseñanza y de trabajo; será eminentemente práctica y comprenderá:

- a). Enseñanza de elementos de instrucción primaria.
- b). Enseñanza del cultivo de la tierra.
- c). Enseñanza de la cria de ganado.
- d). Enseñanza de servicio manual doméstico.
- e). Enseñanza de un oficio manual.

Artículo 3°.—Con los rendimientos integros del fundo agrícola-ganadero y con los de los Talleres, cuando estos puedan servir al público, se formará para cada alumno un fondo de reserva, del cual será entregado, anualmente, a sus padres, el 25 % en dinero efectivo y al propio alumno el 75 % en herramientas del oficio que hubiese adquirido.

Artículo 4°—Correrá por cuenta del Estado el sostenimiento y perfec-

cionamiento de la educación, en una de las Escuelas Superiores de la Capital de la República, de los cinco alumnos de la Granja-Taller-Escolar que mas se hubiesen distinguido en el internado.

Artículo 5°—La Granja-Taller-Escolar procurará extender su influencia sobre los alumnos salidos de ella, para controlar moralmente su conducta y ayudarlos en la consecución de trabajo.

Artículo 6°—Los alumnos de la Granja-Taller-Escolar serán inscritos oportunamente en el Registro Militar; pero estarán exceptuados del servicio mientras no hayan terminado el curso de educación, salvo caso de guerra nacional.

Artículo 7°—El Poder Ejecutivo encomendará la implantación, administración y enseñanza de la Granja-Taller-Escolar, de preferencia, a una institución religiosa, católica, de misión educadora.

Artículo 8°—Destínense a la realización y sostenimiento de la Granja Taller-Escolar los recursos que a continuación se indican:

a) Los fondos provenientes de la venta de terrenos del Estado, ubicados en el departamento de Puno y del impuesto al consumo de la coca, creados por la ley del Congreso Regional del Sur, número 17;

b) Las economías del Presupuesto del Congreso Regional del Sur, correspondientes al año 1924 y las que en años posteriores se produjesen;

c) Los intereses de las cédulas hipotecarias a que se refiere el artículo 10 de esta ley;

d) Una subvención del Presupuesto General de la República.

Artículo 9°.—Los fondos destinados a la Granja-Taller-Escolar serán centralizados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la que pagará a aquella, trimestralmente, sus presupuestos, con la orden del Ministerio respectivo.

Artículo 10.—La Gaja de Depósitos y Consignaciones invertirá treintisiete mil libras peruanas en cédulas hipotecarias, las que se conservarán en custodia como propiedad de la Granja Taller Escolar; cuidando de renovar las que fuesen sorteadas para la amortización.

Artículo 11.—La Granja Taller Escolar gozará de franquicia aduanera para los útiles, herramientas y animales finos que hubiese necesidad de importar del extranjero, y de la exención de contribuciones generales y locales, creadas o por crear.

Artículo 12.—Declárase de utilidad pública la obra de la Granja Taller Escolar, para los efectos de las expropiaciones a que hubiere lugar.

Lo comunicamos etc.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de febrero de 1925.

J. Salvador Cavero.—Lauro A. Curletti

SENADO
Comisión de Instrucción
en Minoría.

Señor:

El Senador por Puno, don Pedro J. de Noriega, ha presentado a la consideración del Senado, un proyecto de ley, por el que, en un fundo agrícola-ganadero, cercano a la ciudad de Puno, se crea una Granja Taller Escuela vocacional para educar en un internado quinientos niños de raza pura indígena, de catorce a dieciseis años de edad.

Vuestra Comisión de Instrucción en Minoría, está de acuerdo con el dictamen emitido en mayoría por los señores miembros de la Comisión, en cuanto al fondo del proyecto, porque considera desde todo punto de vista in-

dispensable elevar el nivel moral e intelectual de la raza indígena. Pero no acepta se disminuya las rentas del Colegio de San Carlos de Puno que considera que es centro educativo de gran importancia, ni se quiten totalmente las rentas destinadas por la ley del Congreso Regional del Sur, número 17, para el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios.

Por consiguiente, vuestra Comisión de Instrucción en Minoría, es de parecer que presteis vuestra aprobación al referido proyecto; pero siempre que se busquen otras rentas para el sostenimiento y la fundación de la referida Escuela.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, abril 22 de 1925.

A. M. Cáceres.

SENADO
Comisión de Hacienda.

Señor:

El Senador por Puno, don Pedro J. de Noriega, ha presentado a la consideración del Senado, un proyecto de ley, para el establecimiento de una Granja Taller Escolar en Puno, para educar en un internado 500 alumnos de la raza indígena de 14 a 16 años de edad.

Vuestra Comisión de Hacienda, ha estudiado con todo detenimiento este importante proyecto, tendente a mejorar la situación intelectual de la raza indígena del departamento de Puno, y que ha merecido dictamen favorable de la Comisión de Instrucción de esta Cámara e informe favorable del Ministerio de Fomento a solicitud de esta Comisión. Aun cuando a la Comisión de Hacienda solo toca dictaminar respecto a la parte financiera del proyecto, cree a diferencia de la Comisión de Instrucción, que la edad para aceptar a los alumnos de la Escuela que

por este proyecto se crea, debe ser de 14 a 20 años por tratarse de estudios eminentemente prácticos. Considera, igualmente, que el artículo 3.º del proyecto debe modificarse de acuerdo con lo opinado por el Ministerio de Fomento en su oficio, esto es: que los rendimientos del fundo agrícola ganadero y los de los talleres se apliquen un 50% para responder por el importe de un lote de tierra que se entregará al alumno y el otro 50 %, se entregará al propio alumno en herramientas del oficio que hubiese adquirido.

En cuanto a las rentas que se establecen en el artículo 8.º, para la realización y sostenimiento de la Granja Taller Escolar, cree que debe modificarse en la siguiente forma: considerar como renta los fondos provenientes de la venta de terrenos del Estado ubicados en el departamento de Puno y del impuesto al consumo de la coca, creados por la ley número 17 del Congreso Regional del Sur, considerando los que ya se hayan recaudado; pero no acepta las rentas a que se refieren los incisos B, C y D de dicho artículo, como son los que corresponden al Colegio Nacional de San Carlos de Puno por la ley 4689 y las economías del Presupuesto del Congreso Regional del Sur, correspondientes al año 1924 y las que en años posteriores se produzcan.

En lo que se refiere al inciso D del artículo 8.º, considera esta renta inaceptable, porque se relaciona con el artículo 10 del proyecto en que se establece que se invertirá treintisiete mil libras peruanas en cédulas hipotecarias de los fondos que se depositen en la Caja de Depósitos y Consignaciones, artículo que debe ser suprimido por ser esta operación muy difícil de realizar. En cuanto al inciso E, que se refiere a la subvención del Presupuesto General para el sostenimiento de la referida Escuela, debe ser materia de un artículo final del proyecto.

En consecuencia, vuestra Comisión es de parecer prestéis vuestra a-

probación al referido proyecto de ley, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º—Créase en Puno, en un fundo agrícola-ganadero una Granja Taller-Escuela Vocacional para educar en un internado quinientos jóvenes de la raza pura indígena, de catorce a veinte años de edad.

Artículo 3.º—Con los rendimientos íntegros del fundo agrícola-ganadero y con los de los talleres, cuando estos puedan servir al público, se formará para cada alumno, un fondo de reserva, del cual se colocará anualmente un cincuenta por ciento en la Caja de Ahorros para responder por el importe de un lote de tierras que se entregará al alumno y el otro cincuenta por ciento se entregará al propio alumno en herramientas del oficio que hubiese adquirido.

Artículo 8.º.—Destínase a la organización y sostenimiento de la granja taller escolar, los fondos provenientes de la venta de terrenos del Estado, ubicados en el departamento de Puno y los del impuesto al consumo de la coca creados por ley del Congreso Regional del Sur No. 17, considerando los que por este concepto hubieran sido ya recaudados.

Artículo 10.—Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General una subvención para el sostenimiento de la granja escuela taller.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión

Lima, 21 de abril de 1925.

J. M. García,—Eduardo González Orbegozo.—P. Max M Medina.

El señor Presidente.—No estando de acuerdo los dictámenes con el proyecto, se pone este en debate.

El señor Medina.—Señor Presidente.—Yo desearía saber si el autor del proyecto acepta las modificaciones introducidas por las Comisiones informantes.

El señor Noriega.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Puno.—

El señor Noriega.—La Comisión de Hacienda, en su dictámen, así como la de Instrucción, en el suyo de mayoría, se oponen a que éste proyecto tome el 30 por ciento de los fondos del Colegio de San Carlos de Puno, por la razón de que estando ese Colegio en la frontera y haber prestado útiles servicios no es posible quitarle nada de sus rentas.

Yo les suplico a los miembros de las Comisiones que se sirvan aceptar el artículo respectivo porque ese 30 por ciento que se tome de las entradas del Colegio de San Carlos no le hará, absolutamente, ninguna falta. Ese Colegio tiene una renta de 70,000 soles al año y ocupa el quinto lugar entre los de la República, con relación a los ingresos y hay catorce ó quince, con menores rentas, que se sostienen perfectamente, como los de «La Independencia» de Arequipa, el del Cuzco, el de Trujillo y otros más, de poblaciones de mayor importancia que Puno. Esta renta de siete mil libras al año solo la tiene el Colegio de Puno desde ahora tres años, en que se dió una ley creando un impuesto a la lana de oveja, de alpaca y a la coca. En los Presupuestos Generales, anteriores a la creación de este impuesto, se consignaba la subvención de 4391 libras para el Colegio de San Carlos de Puno. De golpe ha obtenido este Colegio un aumento de sus rentas a Lp. 7.000 sin que haya una necesidad que lo justifique. La cantidad que este proyecto le quita al Colegio de San Carlos es solamente de mil ochocientas setenta y cinco libras, quedándole todavía cuatro mil trescientas cincuenta y una libras provenientes de los impuestos y de las otras rentas de que disfruta, como pensiones, derechos de enseñanza, etc.

En definitiva, no se le va hacer ningún daño al Colegio de San Carlos de Puno. Por otra parte, se trata de

un Colegio que solamente educa, por término medio, ciento veinte alumnos, de los cuales llegan al quinto año un diez por ciento. Se educan 120 alumnos anualmente, educación que cuesta al Estado casi 600 soles al año por alumno y que en los cinco años representa 3,000 soles. De esos 120, como he dicho, solo llegan al último años 14 o 15, habiéndose presentado el caso de que en varios años no llegara ninguno. Estos son datos estadísticos de los últimos diez años. No se puede decir, pues, que mejorando el colegio con esa renta habría mayores alumnos, porque si en diez años han sido esas las cifras, no hay que esperar que suba la de educandos en los años venideros. Por eso me permito rogar a los miembros de las Comisiones de Hacienda e Instrucción que no insistan en sus opiniones, porque se malogrará el plan adoptado para el establecimiento de esta Escuela, que requiere fondos en la cantidad de ciento sesenta mil soles, más o menos, para su sostenimiento; y si se merman estas rentas, con las que contaba, quizá no se podrá realizar el proyecto, lo que sería lastimoso porque se trata de una obra que todo el mundo reconoce como necesaria, pues es indispensable convertir a la civilización a la raza indígena por medio de la educación.

Este es el punto principal en que estoy en desacuerdo con las Comisiones de Hacienda e Instrucción en minoría.

La Comisión de Hacienda también se opone al artículo que dispone que se apliquen a esta obra las economías del Presupuesto del Congreso Regional del Sur, correspondientes al año de 1924 y las que en adelante se produjeran. No alcanzo a comprender porque razón no se puede tomar esta suma; si es que las economías no existen o se han invertido en otra cosa, pues que se remplacen con una cantidad igual. También se opone la Comisión de Hacienda a que se inviertan

Lp. 37.000.0.00, por la Caja de Depósitos y Consignaciones, en cédulas hipotecarias, para obtener, con ese capital, una renta que llegará a tres mil libras anuales. En lugar de que las 37,000.0.00 libras se inviertan en la construcción del edificio, la adquisición del fundo y los demás gastos iniciales, preferible es hacer la inversión que propongo y obtener una renta que vaya a aumentar el fondo destinado al sostenimiento de la Granja.

Dice la Comisión de Hacienda que esta es una operación difícil de realizar; no veo esta dificultad. Si existen los fondos en la Caja de Depósitos y Consignaciones ésta realizará esa operación, que le va a reportar utilidad, puesto que cobrará una comisión, adquiriendo cédulas hipotecarias, que es la inversión más segura tratándose de papeles de crédito. La Caja de Depósitos retendrá en custodia, esos documentos, cobrará los respectivos intereses y los pondrá a disposición de la Granja.

La Comisión de Hacienda se refiere a la edad de 14 a 20 años, que en su concepto deben de tener los alumnos; la de Instrucción estima que esa edad debe ser menor, es decir de 10 a 15 años; y yo en mi proyecto señalé la edad de 14 a 16 años porque, indudablemente, esa es la mejor edad para iniciar en los indígenas la educación. Desde el punto de vista pedagógico, evidentemente que sería mejor tomar al niño desde los 6 años, o menos; pero eso sería bueno cuando se hubiese abordado íntegramente el problema de la educación indígena, cuando se tuviesen distintos establecimientos para indígenas. Pero tratándose de una Granja que recién se instala, tratándose de dar el primer paso, no es posible proceder tan radicalmente; hay que tener en cuenta que este es un ensayo, de manera que es preciso tomarles a los niños en una edad conveniente. En esa Escuela se va a compartir el tiempo entre el estudio, el trabajo del fundo ganadero y el aprendizaje

de un oficio; así es que no se llenaría el fin propuesto con niños de menor edad y que no tienen aún la fuerza física que se necesita para esta clase de trabajos. O sea, que entre lo que opina la Comisión de Hacienda y la de Instrucción está el término medio, que es la cifra que yo propongo en el proyecto.

Me he referido a los puntos que son materia de divergencia entre las Comisiones de Hacienda y de Instrucción en mayoría. En cuanto a la Comisión de Instrucción en minoría, opina por que se realice la obra pero creándose otros fondos. Cree el señor Cáceres que no se deben tocar los del Colegio de San Carlos ni los que están destinados a la Escuela de Artes y Oficios. Pero el señor Cáceres no fundamenta sus razones en su dictamen de minoría; tal vez tenga otras, que espero escuchar; respecto a la Escuela de Artes no he encontrado ninguna razón que impida tomar esos fondos. Esa Escuela todavía no existe y, precisamente, por eso es que yo he tomado los dineros a ella destinados para una obra que es mucho más necesaria desde todo punto de vista, no solo para Puno sino para todo el país.

El señor González.— Señor Presidente. El importante proyecto presentado por el señor Senador por Puno merece la más preferente atención de parte del Senado. Tanto él cuanto otros Representantes nos habíamos preocupado aquí, también, con toda anticipación, del grave problema de la educación indígena. A ese interés obedecen los varios proyectos que se encuentran, actualmente, en estudio por la Comisión de Legislación, entre ellos uno presentado por el Senador que habla sobre internado indígena en el Cuzco que por acuerdo de la Cámara ha pasado a la Comisión de Legislación. El proyecto en debate tiene toda la importancia que le dan los señores Senadores, pero seguramente se van a presentar obstáculos para su aprobación. En primer lugar, las Co-

misiones no están de acuerdo con el proyecto y, en segundo, los Representantes por Puno, a quienes tenemos la obligación de atender en sus peticiones, porque los creemos capacitados para defender los derechos de su departamento, no están de acuerdo, pues mientras el señor Noriega pide que se tome parte de las rentas del Colegio de San Carlos, el señor Cáceres opina porque no se disminuya esas rentas. En tercer lugar, se hará, a mi juicio, un castillo de naipes, sino se confecciona un proyecto de base firme y segura. Proyectos de esta naturaleza no pueden descansar sino en datos concretos, numéricos, para que puedan dar los resultados apetecidos. No existe un informe del Ministro de Instrucción, a quien debe oírse sobre el particular para saber si, en su concepto, se debe tomar de las rentas del Colegio de San Carlos la suma que el señor Noriega cree indispensable para llevar adelante su proyecto. Sabemos nosotros que los presupuestos de los colegios se hacen anualmente. Las cantidades que se votan y que figuran por partidas, no se las hechan al bolsillo ni el Director ni la Junta Económica, sino que son aplicadas a los distintos gastos que demanda el sostenimiento de cada plantel. Por consiguiente, mermar las rentas del Colegio de San Carlos es desequilibrar su presupuesto. Para que pueda compensarse ese desequilibrio habría que acudir al Gobierno para que dé una subvención.

Se ha afirmado que el Colegio de San Carlos de Puno es un instituto de situación económica muy holgada, que está nadando en plata,

El señor Noriega—(Interrumpiendo) No he dicho eso.

El señor González—Pero se desprende de lo que ha dicho S.Sa. de que solo se gasta 3 libras mensuales en cada alumno. Yo creo que para satisfacer los anhelos del señor Noriega, debe oírse previamente al Ministerio de Instrucción. También debe informar sobre este asunto el Ministro de Hacien-

da, porque se trata de crear un egreso al cual no se ha de poder hacer frente con solo las entradas a que se ha referido el señor Senador por Puno. La educación de 500 alumnos con alimentación y vestido gratis, medicación y demás útiles ¿ha calculado su señoría cuanto costará? Con un cálculo por lo menos de 3 libras por alumno, mensualmente, por alimentación, tenemos 1,500 libras, que unidas a los gastos de vestido, útiles y todos los demás que son necesarios, llegarán a una cifra que no se podría cubrir con los fondos de la Escuela. Será necesario que contribuya a sostenerla el Gobierno. ¿Y cuales serían las dependencias que intervendrían en este caso. Las de Instrucción y Hacienda.

Yo no me opongo al proyecto porque opino como el Sr. Noriega que es necesario el establecimiento de esa Escuela; pero como no podría votar a favor por los términos deficientes en que está planteada la cuestión, soy de parecer que el expediente vaya a informe de los Ministerios de Instrucción y Hacienda.

El señor Presidente.—En debate el aplazamiento.

El señor Medina.—Yo voy a oponer, me al aplazamiento solicitado por el señor Senador por el Cuzco. Tanto la Comisión de Instrucción cuanto la de Hacienda se han opuesto a que se mermen las rentas del Colegio de San Carlos de Puno; por consiguiente, las Comisiones no han creído conveniente, ni necesario oír al Ministerio de Instrucción. En cuanto a que hay necesidad de oír al Ministerio de Hacienda, yo creo que nada tiene que hacer tal repartición en este asunto. Mas bien, los fundamentos en que se basa el proyecto justificarían que el expediente fuera a informe del de Fomento.

Siento mucho que el señor Noriega, autor del proyecto, insista en mermar las rentas del Colegio de San Carlos de Puno, porque nos pondrá en la necesidad de acceder a lo que pide el señor Senador por el Cuzco; oír

al Ministerio de Instrucción. La consecuencia es lógica: si este asunto incumbe al Ministerio de Instrucción.....

El señor González.—(Interrumpiendo) Por eso había dicho que estaban en desacuerdo los senadores por el departamento y las comisiones.

El señor Medina.—Permítame S.Sa. La Comisión de Instrucción no se ha opuesto; solo está en desacuerdo con el proyecto en cuanto se refiere a mermar las rentas del Colegio. Esta cuestión hay que contemplarla bajo el punto de vista de la creación de un establecimiento agrícola—pecuario; por consiguiente, es de la incumbencia del Ministerio de Fomento.

El señor Ministro de Fomento ha producido informe. No hay necesidad de un acuerdo entre los señores Cáceres y Noriega respecto a este punto; el señor Cáceres no acepta que se merme la renta del Colegio de San Carlos é insiste que no se tome los fondos que se destinan para la creación de la Escuela Vocacional. Este es el punto en desacuerdo entre los dos Srs. Senadores por Puno. Pero el Sr. Cáceres ha de convenir conmigo en que es preferible aplicar esos fondos a la Granja Taller y no a la Escuela de Artes y Oficios, porque según la disposición de la ley regional ésta escuela es para la enseñanza de mecánica, electricidad y metalurgia; y es bastante sabido que Puno es una región esencialmente ganadera y agrícola. Por consiguiente, lo que ese departamento exige es un instituto de la naturaleza del que propone el Sr. Noriega, que indudablemente ha de reportar mayor ventaja que el conocimiento de la electricidad y metalurgia. Por estas razones yo me opongo a que se oiga al señor Ministro de Instrucción, lo cual significaría el aplazamiento de este importante proyecto.

El señor Cáceres.—Yo también aplaudo la iniciativa de mi estimado compañero el señor Noriega al presentar este proyecto de ley en beneficio de los indígenas de Puno. Como él,

amo esa raza que está llamada a mejorar muchísimo especialmente en ese departamento en el que hasta hoy muy poco se ha hecho por ella; pero desgraciadamente no hemos podido ponernos de acuerdo en cuanto a los fondos que han de servir para su establecimiento. El señor Noriega quiere desvestir dos santos para vestir a uno que todavía no existe, que es imaginario. Uno de esos santos que se quiere desvestir es el Colegio de San Carlos de Puno y el otro la Escuela de Artes y Oficios que ya está creada por ley. Me parece que con esto no se hace una obra benéfica para Puno sino que, mas bien, se va a desmejorar lo único bueno que hay en cuanto a instrucción en ese departamento. El Colegio de San Carlos de Puno es el centro de donde todos los puneños hemos salido; está como testimonio el mismo señor Noriega, en los claustros de ese establecimiento es donde hemos bebido el pequeño caudal de conocimientos que tenemos y que nos han servido en todas las manifestaciones de nuestra vida pública. Es por esto que suplico que no se toquen, absolutamente, en nada, esos fondos destinados al mejoramiento de ese único centro de instrucción superior que tiene Puno y que hace diez años languidece precisamente por la falta de fondos. En muchas ocasiones el Erario ha tenido que auxiliar a ese Colegio con una subvención especial, porque se veía en la necesidad de despedir a los alumnos. Ni estaban pagados los profesores ni había el dinero suficiente para sostener la masa; situación angustiosísima que animó a los representantes regionales del departamento de Puno a proponer una ley creando un pequeño gravamen sobre la coca, gravamen que, establecido desde el año pasado, ha demostrado que puede dar no solamente los fondos necesarios para el sostenimiento normal del Colegio, sino aún para su mejoramiento. Hoy mismo el local del Colegio de San Carlos no es sino un e-

edificio anticuado, que necesita refaccionarse y que no tiene, además, los elementos necesarios que deben existir en todos los colegios.

Yo he tenido la curiosidad de visitar en Lima los colegios donde se educa la juventud, colegios donde se dispone de todos los elementos necesarios para para que la instrucción sea fácil y eficiente. En Puno no tenemos nada de eso; necesitamos que esos fondos creados desde el año pasado se apliquen en refaccionar el local del colegio y en dotarlo de los elementos de que disponen los otros de la República. Si hoy está ese colegio en pié regular, mañana puede estar en mejores condiciones, llenando ampliamente las necesidades de la Instrucción y contribuyendo así al engrandecimiento de la República, que proviene, no solamente del progreso de la capital, sino de todos los departamentos. Opinando en este sentido, creo que no debe distraerse los fondos del Colegio Nacional de San Carlos. Como he dicho ya, ni las rentas de que dispone son suficientes para mantener un buen cuerpo docente, ni tampoco para dotarlo de todos los útiles de enseñanza necesarios.

En cuanto a las rentas creadas para la Escuela de Artes y Oficios también me parece que no deben tocarse; esa Escuela existe por mandato de una ley que está vigente; y con el proyecto que ha presentado mi compañero el señor Noriega se va a matar esa iniciativa que ha costado tanto trabajo como lo está costando ahora este proyecto. Yo creo que no hay por qué clausurar un establecimiento naciente para crear otro de vida problemática.

Con relación a lo manifestado por el señor Medina, mi distinguido amigo, quien se refirió a las especialidades que, dice, se van a enseñar en la Escuela de Artes y Oficios, debo exponer que en una Escuela de tal naturaleza se enseñan todos los oficios. No solamente la electricidad y la mecánica,

sino todas las artes y todos los oficios que S.Sa. sabe muy bien cuales son. Entre ellas la electricidad y la mecánica.

También la Escuela de Artes es para los indígenas pues podrán concurrir a ella en unión de los que no lo son. Felizmente Puno es esencialmente democrático; allí no hay diferencia de razas; la población está mezclada y en las escuelas que actualmente sostiene el Gobierno en la Capital y en los distritos y parcialidades, no se ha hecho, absolutamente, diferencia de ninguna clase en cuanto a blancos, mestizos é indígenas. Todos concurren por igual e igualmente son tratados.

Por las razones expuestas por el señor González, creo que, también, es absolutamente necesario que este proyecto se aplaze a fin de que oiga previamente al Gobierno, no solo en la parte referente a la Instrucción sino también a la hacendaria; porque se afectan fondos destinados por leyes especiales a ciertas instituciones, leyes que, naturalmente, deben cumplirse. Yo me inclino en el sentido de que el proyecto se aplaze hasta que emita el Gobierno, por intermedio de los Ministerios de Hacienda é Instrucción, los informes respectivos.

El señor Noriega.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene S.Sa.

El señor Noriega.—Voy a aceptar las modificaciones de las Comisiones respecto a los fondos del Colegio de San Carlos, no porque me hayan convencido, sino para facilitar la aprobación del proyecto, que es necesario desde todo punto de vista. Me voy a permitir leer algunas líneas relativas a esta obra, porque desgraciadamente, no soy orador ni tengo facilidad de palabra. Los señores Senadores dispensarán si recorro a un memorándum: (Leyó)

Señor Presidente: Nada tengo que decir acerca de la excelencia de la obra de civilizar a nuestra raza indígena.

Ella es de tanta alteza humanita-

ria, que no hay un solo peruano que no la comprenda y la desee ardientemente; ni hay persona de mediana cultura que se atreva a dudar, siquiera, de la eficacia de tan nobilísima empresa. Hasta los mas infelices de esos desgraciados hermanos nuestros la anhelan entre temores y esperanzas; entre temores, porque desconfían que el bien les puede venir de nosotros, blancos y mestizos, a quienes consideran sus seculares opresores; entre esperanzas porque ellos tienen la vaga intuición de que algún día ha de sonar la hora de su rehabilitación social.

Hagámosla, señores, soñar nosotros, con la campana de la civilización, antes que ellos cansados de esperar hagan vibrar su corneta de eueruo en la falaz creencia de que solo ese fatídico sonido anunciará el momento de su liberación.

Nada tengo que decir, tampoco, de la urgencia de emprender tan excelente obra rápidamente. Razones de humanidad; razones de solidaridad social; derivadas del peligro de que sueñe el pututu; razones de decoro nacional, de conveniencia material; de patriotismo, en fin, obligan al Perú a incorporar, lo más pronto, a la vida nacional, a esos tres millones de seres humanos que permanecen apartados de ella y vejetan en estado de semi-barbarie.

Razones tan obvias, que me parecen no es necesario explicar.

Voy, pues, a concretarme a estos puntos, que procuraré desarrollar brevemente en la medida de mis escasísimas actitudes de palabra.

A demostrar que la Granja-Taller, que crea el proyecto de ley que está en discusión, cumplirá satisfactoriamente su misión educadora; a explicar los artículos dispositivos del proyecto; a expresar las razones por las cuales me es sensible no aceptar las modificaciones introducidas en él por la mayoría de la Comisión de Instrucción y por la Comisión de Hacienda y

a rebatir el dictamen en minoría de la primera.

Quinientos jóvenes indígenas que viven cinco años ininterrumpidos internados en un fundo rústico, sujetos a disciplina de tipo militar, dentro del marco de severa moral cristiana; que dividen su tiempo entre el estudio, el trabajo, el aprendizaje de un oficio y los esparcimientos que recrean el espíritu; indudablemente que llegan al final de ese plazo con hábitos y costumbres arraigadas que han modificado sustancialmente su psicología racial tornándola accesible a los estímulos de orden, de trabajo, de aspiración, que son las virtudes básicas de la civilización.

Esos quinientos jóvenes de espíritus sanos y cuerpos fuertes poseedores de instrucción, conscientes de sus derechos y obligaciones, que ya saben que tienen Patria, que saben labrar la tierra y criar ganado, que han aprendido un oficio y cuentan con herramientas para desempeñarlo, que serán seguidos, en sus primeros pasos de hombres libres, por la mirada protectora de sus maestros; esos quinientos jóvenes, plenos de entusiasmo y de optimismo ante los horizontes que la educación ha puesto ante sus ojos antes ciegos, se abrirán paso fácil y honorable en la vida, en cualquiera situación en que se encuentren y esparcirán la civilización en el hogar, en la familia, en la hacienda, en el ayllu, en la Raza.

No hay el temor de que se encuentren desorbitados por falta de campo de acción y de que por esto corran el riesgo de reasimilarse a las ancestrales modalidades de la Raza, Nó.

En Puno existe la industria agrícola y aún cuando en ella se trabaja muy rudimentariamente, sus productos por lo general mantienen, pobremente es cierto, pero mantienen, a casi la totalidad de la población del departamento, que pasa del medio millón, y en los años de bonanza queda

un sobrante de ellos para la exportación a la ciudad de Arequipa y a Bolivia. Pues, con solo mejorarla é intensificarla con la aplicación de los métodos modernos de cultivo aprendidos en la Granja, tendrán los escolares salidos de ella campo amplio en que ejercitar sus actividades y para resguardarse del peligro de la regresión al ambiente racial.

Pero tendrán campo de acción más vasto aún: la ganadería. Esta que casi no es industria, sino riqueza natural por que está constituida por los pastos naturales que cubren el suelo del territorio puneño, que las aguas del cielo hacen brotar y por la facilidad con que se multiplican los animales indígenas de la región y los domésticos que trajeron los conquistadores españoles, permanece, desde entonces, estacionaria. No ha avanzado en el camino del progreso sino pequeñas líneas, debido a los esfuerzos aislados de unos pocos hacendados y a la previsión del Gobierno que hacen, apenas tres ó cuatro años estableció en Chuquibambilla una Granja Modelo para la mejora de sementales. Esta riqueza para prosperar enormemente y convertirse en verdadera industria requiere del trabajo activo e inteligente del hombre acomodado a los preceptos, de la ciencia zootécnica; y los exalumnos de la Granja le llevarán tan precioso contingente. En las haciendas serán recibidos con los brazos abiertos. No hay que olvidar que además de conocimientos prácticos de agricultura y ganadería, poseerán un oficio manual con el cual podrá ganarse la vida en cualquiera parte.

Cabe aquí señalar una y otra finalidad de la Granja Taller, tan importante y beneficiosa como la que le va a dar vida. No solo será un establecimiento educador y civilizador de indígenas; será también escuela modelo de Agricultura, de Ganadería y de Industrias, que propulsará el desarrollo de la riqueza puneña hasta límites insospechables.

Hay que contar, por supuesto, con que a la terminación del quinquenio educacional habrá el Estado abordado integralmente el problema de la culturización de la Raza indígena y tendrá en ejecución disposiciones que completen, aseguren y extiendan la obra civilizadora de la Granja Taller.

Y esto no hay que dudarlo, por que el Jefe del Estado en ocasión solemne, ha prometido, empeñando con ello el honor nacional, de llevar hasta las cumbres andinas la luz redentora de la civilización.

Efectivamente, señor Presidente, que mi compañero de representación, doctor Cáceres, es opuesto al proyecto, porque, aunque lo aplaude, le quita los fondos y medios de realizarse y esto, naturalmente, es oposición.

No es aceptable la idea del señor González de que por que el otro Senador por Puno está en desacuerdo conmigo, haya un motivo para que no se apruebe el proyecto.

El señor González.—No he dicho eso.

El señor Noriega.—De ninguna manera me parece que esa sea una razón. No es obligatorio que tengamos las mismas ideas, las mismas opiniones, por razones de compañerismo.

El Ministerio de Instrucción no ha informado, pero puedo decir que simpatiza con el proyecto. No tengo a la mano algunas comunicaciones sobre el particular; pero esta copia del proyecto, en papel del Ministerio de Instrucción, está demostrado que ha pasado por ese Despacho y que es conocido; pudiendo decir más: que ha sido aprobado y aplaudido por el señor Ministro. El informe del señor Ministro de Fomento lo aprueba y lo aplaude. Y cuantas personas han sido consultadas lo han aprobado también.

Refiriéndome a lo que dice el doctor Cáceres con relación a los fondos del Colegio de San Carlos y a sus tradiciones, realmente ese colegio es muy antiguo; fué fundado por el General

Deustua que fué uno de los Prefectos benefactores de Puno, y de sus aulas han salido hombres ilustres; por ejemplo el doctor Cornejo que fué Presidente de ésta Cámara; pero, también es cierto que de todos los establecimientos de instrucción por defectuosa que esta sea, pueden salir hombres ilustres,

No quiero decir que este plantel no merezca toda nuestra atención, mucho menos cuando es posible que se convierta en centro de instrucción menos académica y mas práctica, pues el concepto de la enseñanza está evolucionando en el sentido de hacerla positivista y utilitaria. Yo participo de estas ideas y desearía que fuesen aplicadas a San Carlos lo mas pronto posible. En realidad, es Colegio, en los muchos años de existencia que tiene no ha dado muy buenos frutos, debido al defecto de la instrucción meramente académica, defecto que es general en todos los de la República. El director actual del Colegio de San Carlos de Puno, doctor Luna, me ha manifestado que profesa la idea de que el sistema de enseñanza que se da en el Perú debe sufrir una gran reforma en el sentido de que no sea orientada para la preparación de hombres de conocimientos académicos que no son los mas aptos para abrirse paso en la lucha por la vida. Quiere que las Escuelas Fiskales se conviertan en Escuelas Talleres y los colegios de instrucción media en escuelas de artes y oficios. Este, indudablemente, es el sistema de instrucción conveniente, no diremos para la raza indígena, sino para toda la población que no es indígena.

Estas ideas predominan hoy en todas partes y no sería raro que muy pronto se presenten proyectos de ley cambiando de orientación a la enseñanza.

Efectivamente, los alumnos que se educan en las escuelas fiskales pierden las tradiciones y los vínculos de familia, y cuando salen de ella, con un barniz de cultura, yano quieren regresar

al ambiente familiar ni continuar en las ocupaciones de sus padres; se van en pos de una ocupación fácil y de una situación social superior a la de su familia; se colocan en el primer peldaño de la escala social y pugnan por ganar los peldaños superiores sin mas preparación que la teoría que les dá la escuela elemental; van, irremediablemente, al frasco.

Los números con su elocuencia, dicen que el Colegio de San Carlos tiene 120 alumnos al año; 120 alumnos para una población numerosa no es proporcion que valga la pena y de esos 120 no hay uno solo, no lo ha habido nunca, que sea de raza indígena; de manera que este colegio no hace ni ha hecho nunca bien a la raza indígena, que asiendo al 99% de la población puneña. No es aventurado afirmar que la población civilizada del departamento no pasa del 1%.

Los quince mil soles que se le podrían haber quitado al colegio no le hacen falta, porque le queda lo necesario para mantenerse en el rango de primera clase entre los colegios de la República, según lo demuestran estos números que he tomado de las estadísticas oficiales pedidas para estudiar este asunto,

El Colegio de Guadalupe de Lima ocasiona un gasto de Lp. 32,184.00 al año.

El señor González—(Interrumpiendo) Esa será la subvención con que el Estado contribuye a los ingresos del Colegio pagando como cualquier particular las pensiones de los becarios que reciben educación.

El señor Noriega—Estos datos son del presupuesto del Colegio, que comprende no solo la subvención sino todas las rentas y entradas con que cuenta el establecimiento.

El Colegio de Ica gasta Lp. 14,493.00; el de Huánuco Lp. 8,000.00; el de Arequipa, educando a mil alumnos, Lp. 7,288.00; viene en seguida el de Puno con Lp. 7,000.00 para educar 120 alumnos; el de Chíncha,

con Lp. 7,000.0.00; el de Chiclayo, con Lp. 6,331.0.00; el del Cuzco, población tres veces mas grande que Puno, Lp. 6,310.0.00; el de Trujillo que como saben los señores Senadores es la tercera ciudad del Perú, gasta Lp. 5,699.0.00. Véase, pues, que esas 1500 que yo pensaba que se podían quitar al Colegio de San Carlos en beneficio de la raza indígena, para que ese establecimiento contribuyese a una obra de civilización no le hacen falta.

Según mis cálculos los 500 alumnos que se educan en la Granja Taller ocasionarán un gasto al rededor de 15 a 20,000 mil libras anuales, incluyendo alimentación, vestuario, etc. Están hechos con números perfectamente lógicos. El cálculo relativo al costo de la alimentación lo he hecho sobre la base de lo que se paga por razonamiento del ejército.

Otra razón por la cual he creído que podría tomarse parte de los fondos del Colegio de San Carlos es la de que los impuestos que la producen son antieconómicos e injustos, porque gravan por segunda y tercera vez los mismos artículos, que soportan otros impuestos para distintos fines. La lana paga fuerte gravamen de exportación; paga una tasa para la Granja de Chuquibambilla y paga esta tercera para el colegio de San Carlos. La coca paga derechos al salir de los lugares de producción; paga mojonazgo cada vez que ingresa a una plaza comercial en el tránsito del lugar de consumo, e decir que paga impuesto varias veces antes de contribuir a las rentas del Colegio de Puno y a las de la Escuela de Artes y Oficios, que va a ser sustituida por la Granja Taller.

Cuando vine al Senado recibí sollicitación de los hacendados de Puno de pedir la supresión de esos últimos impuestos y me proponía presentar la proposición para derogar las leyes que lo crean; pero encontrando el ambiente adverso a la abolición de tributos, juzgue prudente no tocar el punto y pensé que para quitarles algo de la in-

justicia que entrañan debían ser aplicados en beneficio de los mismos indígenas que los pagan. Espiritu de justicia, pues, es el que me guió a proyectar el cercenamiento en pequenísima proporción, de los fondos del colegio de San Carlos; y el mismo espíritu de justicia informa, tambien, el proyecto de Granja Taller, además de mis ideales en favor de la raza indígena y del convencimiento íntimo de que ese plantel es de mayor provecho para la cultura general del país y especialmente para la del departamento de Puno y para su progreso y adelanto, que la Escuela de Artes y Oficios.

Decía el señor Cáceres que el engrandecimiento del departamento de Puno saldrá del Colegio de San Carlos.....

El señor Cáceres.— (interrumpiendo). No he dicho eso.

El señor Noriega.— (continuando)... ó que servirá para el de ese Colegio.

Creo que no es exacto eso. Mas bien juzgo que de allí han salido todos los males que hoy agobian a Puno, porque entran a ese Colegio 127 alumnos el primer año y solo llegan al último 20; de manera que, en buena cuenta, solo son esos veinte los que se educan; los demás quedan dispersos en los cinco años de estudios, no siguen estudiando, se regresan a sus casas con una instrucción mediana, sin tener elementos para luchar honestamente en la vida; y son esos los que se convierten en tinterillos que son los primeros explotadores de la raza indígena. Esos que no han acabado su instrucción se tornan, pues, en malos elementos. Y esto que digo de Puno sucede en todos los departamentos donde hay indios y Colegios.

En cuanto a la Escuela de Artes y Oficios a que se refiere el señor Cáceres, se dice que se trata de vestir un santo desvistiendo a otro; pero yo debo hacer notar que la ley que creó la Escuela de Artes se dió hace cinco años sin que hasta la fecha haya teni-

do aplicación. Hasta ahora no se ha construido el local. Este grande lapso trascurrido desde que se dictó la ley, sin que se haya convertido en realidad, está probando el poco interés que se tiene respecto del progreso de Puno. Nadie se ha preocupado de que se construya la Escuela de Artes y Oficios y esta es una de las razones por las cuales he apelado a esos fondos, que no han tenido aplicación de ninguna clase, y porque tengo conocimiento de la existencia de intereses alrededor de este asunto. Para no hacer informaciones a priori, debo decir que se ha ofrecido al Estado el terreno para construir la Escuela de Puno en la suma de trece mil soles, terreno cuya extensión se estima en dos mil quinientos metros cuadrados, siendo así que el metro cuadrado de terreno, en Puno, cuesta cuarenta centavos.

Yo no me dejo llevar por el convencionalismo. No hay quien quiera mas a Puno que yó. Lo he demostrado toda la vida y por eso estoy trabajando para que tenga una Escuela en que educar a los indios y se le despierte de la apatía en que se hallen, no solamente en Puno sino en todos los pueblos del Perú.

¿En Puno Escuela para enseñar metalurgia y electricidad?

¡Metalurgia en un departamento en donde no hay sino dos minas que se trabajan! ¿Que van a aprender? ¿En qué campo de acción aplican su trabajo? Hay que conocer lo que ocurre en esos centros. En Puno la minería se encuentra en estado decadente, casi no existe, por falta de capitales y porque su territorio está muy alejado de la costa.

Con relación a la electricidad, ¿qué industrias existen en Puno que la utilicen? En materia de electricidad solo hay un perverso alumbrado que va al fracaso. ¿Donde ejercitarán su acción los que aprendan electricidad? Tendrán que salir de Puno y venirse a Lima a buscar trabajo, porque Lima

es el único centro donde se encuentran las manifestaciones de esa industria; y los que estudien metalurgia tendrán que ir al departamento de Junín a trabajar porque no hay en Puno donde hacerlo.

Si la instrucción práctica es necesaria para el engrandecimiento de un lugar, que se dé una que permita a los que estudien trabajar en el mismo sitio; pero no una instrucción desadaptada al medio, decorativa y de oropel, que los obligue a buscar la vida en otra parte.

Habiendo aceptado las modificaciones introducidas por las comisiones, creo que nada tengo que decir respecto del artículo 3º. referente a la edad, acerca de la cual hay divergencias entre las dos Comisiones y el proyecto, que fija como término medio la edad de 14 a 16 años. Y efectivamente esta es la edad más adecuada, tratándose de un establecimiento que va a recibir alumnos para darles educación práctica. Estaría bien una menor edad cuando el Estado tuviera otra clase de establecimientos especiales para la raza indígena donde asilar a los niños de diferentes edades; pero tratándose de un establecimiento que va a dar el primer paso y cuya base va a ser el trabajo, me parece que no es posible tomarlos en menor edad de la que he indicado, ni mayor tampoco, porque cuanto más edad tiene el hombre, es menos susceptible a las evoluciones del espíritu.

El señor Presidente.—El señor Noriega ha manifestado que acepta las modificaciones insinuadas por la Comisión, pero no se ha pronunciado sobre el punto en debate, que es el aplazamiento.

El señor González.—Yo le voy a dar al señor Noriega motivo para que su señoría se pronuncie.

Felicito al señor Senador por Puno por haber aceptado las observaciones hechas por las Comisiones y por su compañero de representación, el se-

ñor Cáceres, de no tomarse en cuenta los fondos del Colegio de San Carlos para la creación de la Granja Escuela; y como evitar esto ha sido el motivo principal de mi pedido, retiro la solicitud de aplazamiento que había formulado para que se oyera a los Ministerios de Instrucción y de Hacienda.

Ahora, en cuanto al curso del proyecto, voy a manifestar al señor Senador que seguramente tendrá que aceptar algunas modificaciones a su articulado porque no es posible suponer que se forme una escuela con un internado de quinientos muchachos a quienes hay que comenzar por enseñarles los mas elementales principios de cultura; a quienes hay que enseñar a vestir, a calzar, a comer, a dormir, etc.; a quienes hay que proporcionar ropa de cama, útiles de mesa, y, en general, todo lo indispensable para que el alumno pueda obtener todo el beneficio que su señoría desea.

Si se ha de equiparar a los niños a los soldados, haciendo los cálculos que he hecho de un racionamiento de 75 centavos diarios por cada alumno, mensualmente tenemos la suma de veintidos soles cincuenta solo en comida, o sea soles once mil doscientos cincuenta mensuales para los quinientos muchachos; cantidad que multiplicada por doce da ciento treinticinco mil soles al año, solo para gastos de alimentación. La ración del soldado para un muchacho que está en formación resulta demasiado deficiente.

No compare su señoría la Escuela que propone con el Colegio de Guadalupe, donde los alumnos no son totalmente sostenidos por el Estado. Son éstos, en su mayor parte, externos. Los internos pagan cuarenta y cinco soles, de manera que puede considerarse como que contribuyen por lo menos con un sol diario para gastos de mesa aplicándose el resto al gasto que produce el sostenimiento del plantel. Haga sus cálculos el señor Senador con serenidad y verá que, para quinientos alumnos, lo menos que se necesita es

trecientos mil soles. Este es el cálculo de la experiencia; los números son los que hablan; lo demás es hacer castillos en el aire. Yo conozco las condiciones del departamento de Puno, como las del que represento. Una Granja Escuela tiene que establecerse en un fundo agrícola, y ese fundo no puede costar menos de diez mil libras. ¿Que fundo agrícola de Puno en medio de la población indígena, puede costar menos que esa cantidad? ¿Cuanto cuesta la Granja de Chuqibambilla? ¿Cuanto cobra por ese fundo la familia Vargas? Además, el establecimiento tiene que ser amplio; tiene que haber un gran dormitorio común o varios dormitorios para alojar a los quinientos alumnos; salas de clase con la misma capacidad, comedores, etc. Piénsese en lo que importará un local en esas condiciones, para quinientos alumnos internos. En el Cuzco un local para la educación de seiscientos alumnos, no internos sino externos, que no necesitan más que salas de estudio, ha costado cien mil soles. Hay que tener en consideración todo esto, de manera que si se sostiene que sean quinientos alumnos los que se va a educar, yo insisto en que este asunto pase a informe del Ministro de Hacienda, porque, ¿cómo vamos a dar una ley de esta naturaleza, cargando sobre el Estado doscientos mil o trecientos mil soles anuales para que sostenga la Escuela?

No es mi ánimo oponerme al proyecto que se debate. Lo considero muy importante, pero deseo que no se dicte una ley de difícil cumplimiento; debemos aproximarnos a la realidad y dar una ley perfecta. Por eso creo que si en el articulado del proyecto el señor Senador por Puno no acepta que se reduzca el número de quinientos alumnos, yo tendría que plantear la cuestión previa de que el proyecto pase a informe del Ministro de Hacienda. Hay algo más; el proyecto no consigna fondos para el sostenimiento de la Escuela. El único es el impuesto sobre la coca, y para aprovechar de él sería

necesario derogar previamente la ley dictada por el Congreso Regional. ¿Es acaso distinta de la finalidad que pretende alcanzar el señor Noriega la creación de esa Escuela, cuando en ella muy bien pueden educarse y con benéficos resultados, instruirse los pobres hijos de artesanos que necesitan aprender una industria? Yo he tenido la satisfacción de haber creado la Escuela modelo en el Cuzco, escuela subvencionada por el Gobierno, que tiene cuatro secciones y que produce buenos resultados. El tipo de esta escuela muy bien puede establecerse en Puno sosteniéndose con el impuesto a la coca. En ella podrán instruirse, no solamente los indios, sino también los que no lo son, los que estén entregados a la mendicidad, porque no tienen con que sostenerse. En Puno abundan los mendigos. No hay departamento que pueda estar mas poblado de mendigos que el de Puno, en donde el viajero los advierte en abundancia por las calles.

Felizmente este asunto no continuará discutiéndose, y el señor Noriega tiene tiempo para pensar sobre el punto que le he planteado. Retiro, pues, el pedido que he formulado para que el Gobierno gestione el punto sobre el cual ya no tiene que discutirse.

El señor Presidente.—Retirado el aplazamiento, continúa el debate del proyecto.

El señor Pardo Figueroa.—Fido la palabra.

El señor Noriega.—Fido la palabra.

El señor Presidente.—Los señores Pardo Figueroa y Noriega harán uso de la palabra el día de mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 35 p. m.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE

13a. sesión del lunes 27 de abril de 1925

Presidencia del Sr. Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Bedoya, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, García, Gonzáles Orbegoso, Landázuri, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Piérola, Rada y Gamio, Revoredo; y Gonzáles M. D. y Cáceres, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando en respuesta a un pedido del señor Castro, que a mérito de las instrucciones impartidas al Prefecto de La Libertad, se ha acordado ya un subsidio a favor del distrito de Virú, que ha quedado en angustiosa situación a consecuencia de las lluvias e inundaciones.

—Del mismo, expresando en contestación a un pedido del indicado señor Senador, que su Despacho ha recomendado a la Prefectura del Departamento de La Libertad, para que provea lo conveniente para mejorar la situación de daño en que ha quedado el distrito de Sinsicap, de la provincia de Otuzco, a consecuencia de las lluvias.

—Del mismo, informando en un pedido del mencionado señor Senador, relativo al estado ruinoso en que ha quedado el distrito de Guadalupe de la provincia de Pacasmayo, a consecuencia de los aluviones habidos últimamente.

—Del mismo, contestando un pedido del antedicho señor Senador, relacionado con la angustiosa situación en que ha quedado el distrito de Asco-